



04

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de marzo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06-2015 de fecha 30 de marzo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 014-2015-MDSJB-PVAP/U-C de la Unidad de Contabilidad; INFORME N° 046-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 17) del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria; además el numeral 17) del art. 20° de la misma Ley precisa que es atribución del alcalde someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, a través del INFORME N° 014-2015-MDSJB-PVAP/U-C La Unidad de Contabilidad y el INFORME N° 046-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC de la Oficina de Administración y Finanzas, eleva los estados financieros, presupuestarios y memoria anual del ejercicio del año fiscal 2014, y solicita aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros Presupuestarios (Balance General) y Memoria Anual del ejercicio fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Oficina de Administración y Finanzas la remisión del Estado Financiero Presupuestario y la Memoria Anual del 2014 a la instancia que corresponda con las formalidades del caso y dentro del término legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tinedo Hurostroza
Secretario General (e)